



RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-016-22-10-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, *“promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- QUE**, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que *“el poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior”*;
- QUE**, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que *“el Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”*;
- QUE**, el artículo 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prevé que *“para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización”*;
- QUE**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contempla entre las atribuciones de la entidad en la promoción de la participación: *“2. Proponer a las diferentes instancias públicas, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la*

participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, en coordinación con la ciudadanía y las organizaciones sociales; y, 4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior”;

QUE, mediante Memorando No. CPCCS-VQ-194-2015, de 15 de octubre de 2015, se entrega la propuesta para el proceso de fortalecimiento de Organizaciones Sociales y de formación de facilitadores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que tenía el objetivo general de fortalecer a las organizaciones sociales, conforme a la política institucional de la entidad, a través del uso de metodologías innovadoras;

QUE, mediante Memorando No. CPCCS-STPCSQ-105-2015, de 22 de octubre de 2015, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social remite el informe de viabilidad de la propuesta: Proceso de fortalecimiento de Organizaciones Sociales y de formación de facilitadores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que concluye que *“este proyecto es viable social y técnicamente; se recomienda su aprobación e implementación a través del área competente”*;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la propuesta para el proceso de fortalecimiento de Organizaciones Sociales y de formación de facilitadores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social presentada por el señor Vicepresidente, Consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín; y, el informe de viabilidad presentado por la Secretaria Técnica de Participación y Control Social, Marivel Ruiz Triviño.

Art. 2.- Aprobar como política institucional el proceso de fortalecimiento de Organizaciones Sociales y de formación de facilitadores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia ñimia

Art. 3.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social implemente esta política institucional, de conformidad con sus atribuciones y la metodología planteada de Evaluación de Capacidades Organizaciones.

Art. 4.- Remitir esta propuesta a la Comisión Especializada de Reestructuración, la cual es presidida por el Consejero Tito Astudillo, a fin de que esta sea considerada como política institucional y se la incluya en la estructura del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con productos y servicios específicos.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique la presente resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince.

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince.-

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



